



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 004 -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 06 ENE. 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico Nº 422-2015-ORAF/ORH, de fecha 28 de diciembre del 2015, sobre situación de Licencia por Incapacidad de Trabajo de la TAP **Ana María Córdova Capucho**, servidora nombrada de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el literal j) del artículo 85° de la Ley B° 30057 señala "Que son faltas de carácter disciplinario que según su gravedad, pueden ser sancionadas con suspensión temporal o con destitución, previo proceso administrativo: Las ausencias injustificadas por mas de tres días consecutivos (...). Por su parte el artículo 39° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín establece que "la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo por uno o mas días"; y el artículo 46° de la precipitada norma precisa que "la licencia por enfermedad será justificada por el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), otorgado por EsSalud, que será entregada a la reincorporación del servidor, acotando que los certificados otorgados por médicos particulares justifican solo hasta dos (02) días por cada seis meses calendario.

Que, del Informe Técnico Nº 422-2015-ORAF/ORH, se desprende que la servidora Ana María Córdova Capucho en su condición de servidora nombrada de la Dirección Regional de Trabajo solicita licencia por incapacidad de Trabajo por cinco (05) días de descanso físico a partir del 12 al 16 de octubre del 2015, adjuntando el Certificado del Consejo Regional III-Lima suscrito por el médico particular Dr. Jorge García Salazar con CMP 17225 de atención por un cuadro de lumbalgia en donde se le prescribe reposo de 05 días, pretensión que deviene en **improcedente**, con eficacia anticipada, toda vez que, la servidora durante el segundo semestre 2015 ya fue beneficiada con dos días de licencia por enfermedad ocurrido el 13 y 14 de julio del 2015. Por lo que esta administración asume que los cinco (05) días de licencia por enfermedad solicitada con posterioridad al primer evento se configura como presunta ausencia injustificada tipificada como falta de carácter disciplinario prescrito en el literal j) del artículo 85º de la Ley Nº 30057 "Ley del Servicio





Civil;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Recursos Humanos y contando con la visación de la Oficina Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley Nº 30372 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016", Decreto Legislativo Nº 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.Supremo Nº 005-90-PCM; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar IMPROCEDENTE, en vía de regularización, la solicitud interpuesta por la TAP Ana María Córdova Capucho, servidora nombrada de la Dirección Regional de Trabajo, de Incapacidad Temporal para el Trabajo, ocurrido entre el 12 al 16 de Octubre del 2015, toda vez que el régimen legal vigente no prescribe el derecho invocado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ELEVAR, a la autoridad del Procedimiento Administrativo Disciplinario para la calificación de La presunta falta injustificada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección de Administración y Finanzas – Sub Dirección de Recursos Humanos, a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS Directora Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 ENE 2016

Abog A. Antonieta Vidalin Rooles